JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 043 **2018 00114** 00

Los datos suministrados por el apoderado judicial de la parte pasiva, se agrega n a los autos y se tendrán en cuenta para los fines legales pertinentes.

En vista de la petición que antecede, se niega la renuncia presentada por el abogado **GUSTAVO NARVÁEZ CELIS** al poder otorgado por la parte demandante.

En tal sentido se advierte que la renuncia al poder solo surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (inciso 4º art. 76 del C.G.P.), comunicación que en este caso no fue efectiva, por lo cual mal podría permitírsele al profesional del derecho dejar abandonada esta causa.

Sin perjuicio de lo antedicho, se le recuerda que el presente asunto se encuentra suspendido, tal como se puede avizorar del auto emitido en enero 15 de 2020, por lo tanto, habrá de permanecer en secretaria en los términos allí contenidos, por lo cual se requiere a las partes de que se abstengan de efectuar peticiones que contraríen la suspensión decretada.

De otro lado, se deberá elaborar y tramitar el oficio ordenado en dicho proveído pues, de la revisión del expediente digital, no se advierte su trámite.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

CJA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 4 de diciembre de 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>086</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64 b-aad7-476d-8d6f-86763c401397 .

JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc05c213fad12c7f8d72274cb58b548afe84343d9609310f53b42825204b8fd7**Documento generado en 03/12/2020 07:14:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica